

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO DE EXCEPCIONES**

				FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
				VENCIMIENTO DEL TRASLADO:
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	
CONTRACTUAL 20-001-23-33-003 2014-00127-00	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA	INGENIEROS Y SERVICIOS S.A.	<p>GESTION ENERGETICA S.A. ESP-GENSA- (Excepción de Inexistencia de Nulidad Absoluta del Contrato (Fols. 472 al 475).</p> <p>CONSORCIO IA & TAMAYO LA PAZ (Excepción de: Inexistencia de falta de Capacidad del Consorcio IA & Tamayo la Paz- falta de oportunidad para solicitar la nulidad del contrato- el contratista esta exonerado de cualquier responsabilidad y de reintegrar los dineros por haber actuado de buena fe- el contratista no puede soportar los efectos nocivos de los yerros de la administración (Fols. 1368 Al 1372).</p>	15/SEPTIEMBRE/2015
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-003 2014-00056-00	C.P. Dr. FABIO GUERRERO MONTES	HELKA MARIA ACOSTA MONROY	<p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Excepciones de: PREVIAS: Inepta demanda por indebido agotamiento del requisito de procedibilidad, en relación con una de las pretensiones de la demanda- Ineptitud sustantiva de la demanda por indebido agotamiento de la vía gubernativa-reliquidación de las prestaciones sociales. Fols. 186 al 188. DE FONDO: Prescripción extintiva de derechos. Fols. 198 al 202)</p>	15/SEPTIEMBRE/2015

las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.



Sandra Patricia Peña Serrano

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
SECRETARIA